

**CONSTRUCTORA HERDOÍZA
GUERRERO S.A.**

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2014

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Constructora Herdoíza Guerrero S.A.
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
 - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
 - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

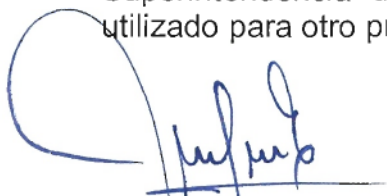
El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Constructora Herdoíza Guerrero S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta del Régimen de Precios de Transferencia y por ende no se encuentra en la obligación de elaborar el Informe de Precios de Transferencia, únicamente el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Constructora Herdoíza Guerrero S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



CPA. Cristian Ponce E.
Comisario Principal
Abril, 2015.

**HERDOÍZA CRESPO
CONSTRUCCIONES S.A.**

**(Una Subsidiaria de Constructora
Herdoíza Guerrero S.A.)**

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2014

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.)
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisario Principal de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisario Principal en relación a:
 - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
 - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.

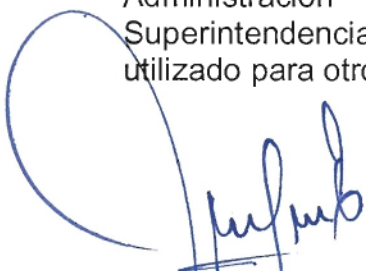
Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Del análisis efectuado por la Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra exenta del Régimen de Precios de Transferencia y por ende no se encuentra en la obligación de elaborar el Informe de Precios de Transferencia únicamente el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Aumento de Capital.

Con fecha 10 de julio de 2014 se realizó un aumento de capital por US\$31,000,000.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Herdoíza Crespo Construcciones S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



CPA. Cristian Ponce E.
Comisario Principal
Abril, 2015.

PANAMERICANA VIAL S.A.
PANAVIAL

**(Una Subsidiaria de Constructora
Herdoíza Guerrero S.A.)**

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2014

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Panamericana Vial S.A. PANAVIAL
(Una Subsidiaria de Constructora Herdoíza Guerrero S.A.).
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de Comisaria principal de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a realizar la revisión y análisis del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como Comisaria Principal en relación a:
 - a) El cumplimiento de los Administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia,
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidas en el Ecuador; y,
 - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada y el control de Auditoría Externa, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este período.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

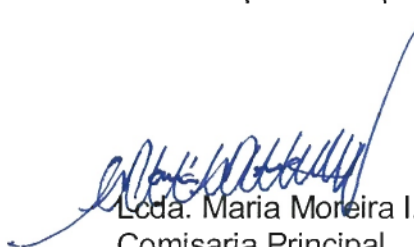
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas. Es así que en base a esta nueva disposición, a partir de la mencionada fecha Panamericana Vial S.A. PANAVIAL está obligado a presentar los mencionados reportes correspondientes al periodo 2014 hasta junio de 2015.

A la fecha de emisión de este informe la Compañía se encuentra preparando los mencionados documentos correspondientes al año 2014 para su presentación al ente de control en el plazo establecido.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía presentó el Informe de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas correspondiente al año 2013, conforme fechas definidas por el Servicio de Rentas Internas, determinándose que las transacciones cumplen con el principio de plena competencia.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y Administración de Panamericana Vial S.A. PANAVIAL, así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



Lcda. Maria Moreira I.
Comisaria Principal
Abril, 2015.